



Al objeto de adaptar el servicio de taxi en el municipio a nuevas circunstancias de orden urbanístico y de tráfico de vehículos, y en atención a las demandas de las personas que están afectas a esta modalidad de transporte, ya sea como prestadoras o como usuarias del mismo,

HE DECIDIDO:

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes: art. 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 21 del R.D. 723/79 de 16 de Marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, dictar el siguiente

B A N D O

PRIMERO.- Modificar parcialmente la ubicación de las paradas de taxi para vehículos clase A, en el siguiente sentido:
- La parada de la calle Libertad se traslada a la calle Julián Baena de Castro con cabecera en la intersección con calle Libertad. Contará con 10 plazas para vehículos que estacionarán en línea.

SEGUNDO.- Aprobar dos nuevos situados para parada de taxi en los siguientes emplazamientos:

1. Avda. de Burgos junto al Centro Comercial "El Centro de la Moraleja", 14 plazas.

2. Avda. de la Guindalera, junto Centro Comercial "La Vega", 10 plazas.

TERCERO.- Reducir el número de plazas de la parada situada en la Avda. de España junto a la Plaza Mayor que pasará a ser de dos reservados para vehículos.

CUARTO.- Las disposiciones contenidas en este Bando podrán ser modificadas cuando circunstancias así lo aconsejen.

Alcobendas, a 13 de Junio de 1.996


EL ALCALDE